

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, marzo siete (7) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso ordinario laboral seguido por LUIS JAVIER SALAZAR CEBALLOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, se tiene que por auto de fecha 3 de noviembre de 2021 fue admitida la demanda; asimismo, según constancia secretarial del día 7 de febrero de 2022, fueron notificadas la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO y la PROCURADORA JUDICIAL de la existencia del presente proceso, con fecha de audiencia fijada para el día 18 de julio de 2022 a las 9:30 a.m.

A través de correo electrónico del día 21 de febrero de 2022, la Dra. PAULA ANDREA ESCOBAR SÁNCHEZ solicita que se cancele el trámite del actual proceso, toda vez que el mismo cursa actualmente en el Juzgado Sexto de Pequeñas Causas Laborales de Medellín pues que, según el acta de reparto, el conocimiento de la demanda impetrada por el señor LUIS JAVIER SALAZAR CEBALLOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES corresponde al mencionado Despacho.

Frente a lo anterior y en aplicación de la figura del control de legalidad consagrado en el artículo 132 del Código General del Proceso, aplicable al procedimiento laboral en virtud de la analogía permitida por el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, este Despacho procede a dejar sin efecto todas las actuaciones llevadas a cabo dentro del proceso radicado 05001-41-05-005-2021-00412-00 seguido por LUIS JAVIER SALAZAR CEBALLOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, pues tal como lo expone la apoderada judicial de la parte actora, no se advirtió por parte de esta Judicatura que el acta de reparto de fecha 26 de julio de 2021 efectivamente correspondía al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, procediendo la Oficina Judicial de Medellín a corregir el reparto correspondiente sin informar de ello a este Juzgado. Igualmente se observa en el sistema de consulta que la demanda del señor LUIS JAVIER SALAZAR CEBALLOS en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES se encuentra radicada en el mencionado

05001-41-05-005-2021-00412-00
Auto control de legalidad – Marzo 7 de 2022

Despacho bajo el número 05001-41-05-006-2021-00371-00, y fue admitida el día 29 de noviembre de 2021 fijando fecha de audiencia para el día 17 de mayo de 2022 a las 3:30 p.m., audiencia con fecha anterior a la fijada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE



**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

**ESTADOS No. _____ fijados hoy en la secretaría de
este Despacho a las 8 a.m. Medellín, mes _____ día _____ de 2022.**

Secretaria